



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00490-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES; se informa que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES se notificó de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico dirigido a la dirección destinada por la entidad para tal fin, la que presentó contestación en tiempo. En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada MARÍA JULIANA MEJIA GIRALDO identificada con C.C. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S. de la J. como apoderada principal y, a la abogada ANGELLY YULIANA SALAZAR CAICEDO, identificada con C.C. 1.061.783.671 y T.P. 314.157 del CSJ como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, para que la representen en los términos y para los fines del mandato y la sustitución acreditados.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.) DEL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 009 Hoy 26 de enero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9000ca1c2aa9d05dcd6ab3c6edd20975c3b3b5c9aa77c7c1e123bda44d7594ef
Documento generado en 25/01/2022 02:50:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>